



Nit: 890000464-3
SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro

SH-PGF-DF – 15274
Armenia, Quindío, 3 de agosto de 2023.

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A CARLOTA MADRID DE ARBELAEZ, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011.

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Oficio SH-PGF-DF-4414 del 9 de marzo de 2022. En respuesta a la solicitud Radicado N°. 2022RE5003 del 24/02/2022.
Cambio Clase de Suelo y de Nomenclatura

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 9 de marzo de 2022

Fecha del Aviso: 3 de agosto de 2023

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: **CARLOTA MADRID DE ARBELAEZ**
Funcionario Competente: John Sebastián Ortega Cortés

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: El Recurso de Reposición ante la Jefe Oficina de Conservación de Catastro Armenia y el Recurso de Apelación ante la Subsecretaría de Catastro Armenia, estos deberán interponerse por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del término de publicación.

El suscrito Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF-13449 del 11 de julio de 2023, se citó para notificación personal de la respuesta a la solicitud con consecutivo N°. 2022RE5003 del 24/02/2022, la cual refiere al cambio de clase del suelo y de nomenclatura, en la base catastral del municipio de Armenia;



Nit: 890000464-3
SECRETARÍA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro

oficio que se comunicó a la dirección electrónica reportada en la petición, y ante la no comparecencia, procede entonces esta dependencia a notificar por **AVISO** el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)"

Se anexa Oficio SH-PGF-DF-4414 del 9 de marzo de 2022. Solicitud cambio de clase del suelo y de nomenclatura, incoada por **CARLOTA MADRID DE ARBELAEZ**, se fija en la página web y/o electrónica de la entidad.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

John Sebastián Ortega C.
John Sebastián Ortega Cortés
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó: Felipe Moreno Maldonado- Abogado UAECD Catastro Armenia.
Revisó: John Sebastián Ortega Cortés – Jefe Oficina Conservación Catastro



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF – 4414

Al contestar cite este número.

Armenia, Quindío 09 de marzo de 2022.

Señor(a):

CARLOTA MADRID DE ARBELÁEZ

MZ L CS 15 BR VLL CAROLINA

corozoblack@gmail.com

Cel. 3016130504

Ciudad.

Asunto: Cambio Clase de Suelo y Cambio de Nomenclatura.

Referencia: Radicación 2022RE4997 y 2022RE5003.

Cordial saludo,

En atención a las solicitudes de la referencia, donde manifiesta:

1. **Radificación 2022RE4997, del 24 de febrero de 2022.** *“HECHO; Se encuentra tipificado en el certificado de tradición para el predio con número de matrícula 280-114585 donde el predio aparece como **RURAL** y este actualmente un predio de tipo **URBANO**. Acomedidamente solicito me puedan realizar una actualización de perímetro para cambiar tipo de predio a urbano.”*

Al respecto, nos permitimos manifestarle que verificada la información que reposa en la base de datos catastral, el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-114585, presenta lo siguiente:

- ⇒ Condición de Predio: NPH (No Propiedad Horizontal)
- ⇒ Tipo de Predio: Privado
- ⇒ Destinación Económica: Habitacional
- ⇒ Clase de suelo: Urbano

Por lo anterior, la información que reposa en la base catastral es la correcta, y no habría lugar a rectificación alguna de nuestra parte.

2. **Radificación 2022RE5003, del 24 de febrero de 2022.** *“HECHO: Se encuentra tipificado en el certificado de tradición para el predio con número de matrícula 280-114585 donde el predio aparece en dirección del inmueble como lote y este actualmente ya tiene nomenclatura y está construido, en la **manzana L casa 15**.*



Nº 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA

Subsecretaria de Catastro

Acomendidamente solicito me puedan realizar un certificado de nomenclatura actual Casa 15 Manzana L. del Barrio Villa Carolina"

Al respecto, nos permitimos manifestarle que verificada la información que reposa en la base de datos catastral, el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-114585, presenta lo siguiente:

- ⇒ Ubicación (dirección): MZ L CS 15 BR VLL CAROLINA
- ⇒ Área de terreno: 60 M2
- ⇒ Área Construida: 59 M2

Adicionalmente es pertinente comunicarle que, las correcciones por usted pedidas no son de responsabilidad del Gestor Catastral, toda vez que, como ya se dijo, la información que reposa en la base de datos gráfica y alfanumérica es la correcta, y las mencionadas correcciones deben realizarse ante la Oficina de Registro de Instrumento Públicos, mediante instrumento público (Escritura pública), donde se corrija lo relacionado con tipo de predio y dirección.

La presente decisión le será notificada en los términos y forma prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (artículos 68 a 69 de la Ley 1437 de 2011) y contra la misma proceden los recursos de reposición ante la Jefe de Conservación de la Sub Secretaría de Catastro y de apelación ante la Subsecretaria de Catastro Municipal dentro de los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (artículos 74, 75, 76, 77 y 78 ley 1437 de 2011).

Por último, tenga en cuenta que la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Si requiere información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizada en la Cra. 15 # 13 - 11, comunicarse a los teléfonos 606-7417100, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribirnos al correo electrónico catastro@armenia.gov.co.

Cordialmente,

CONSTANZA BIBIANA LARGO RODRÍGUEZ

Jefe de Conservación Catastral Subsecretaria de Catastro Armenia.

Proyectó y elaboró: Mario Fernando Restrepo Patiño. Abogado
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD, Operador de la Subsecretaria de Catastro Armenia.
Revisó y aprobó: Constanza Bibiana Largo Rodríguez. Jefe de Conservación Catastral Subsecretaria de Catastro Armenia.

**ESPA
TODAS**
Alcaldía de Armenia



30.798.1.1
00-90018-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020

GO
CATASTRAL
DESARROLLO + OPERACIÓN